



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 31 de agosto de 2005.-

**RES. PRESIDENCIA N° 99/2005.**

**VISTO :**

La Resolución de Presidencia N° 68/2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que por un error material, en el art. 1° de la mencionada Resolución, al establecer las escalas que determinarán el salario de enganche del área administrativa de este Consejo, en relación a la remuneración básica de los integrantes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad, se consignó que el porcentual correspondiente al *Jefe de Sección sería del 34.20%*, cuando debió decir *35.01%*, de acuerdo al Convenio Marco de Negociación Salarial del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto con fecha 30 de junio de 2005.

Que el art. 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por la Res. LCABA N° 41/98) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altera lo sustancial del acto o decisión.

Que corresponde, en consecuencia, proceder a su rectificación.

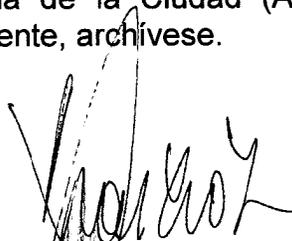
Por ello, en ejercicio de la atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4 de la Ley 31,

**LA VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Corrígese el error material incurrido en el artículo 1° de la resolución de Presidencia N° 68/05, reemplazando el porcentual de enganche del Jefe de Sección, respecto de la remuneración básica de los integrantes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad del "34.20%" por "35.01%", de acuerdo al *Convenio Marco de Negociación Salarial del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, suscripto el 30 de junio de 2005.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Secretario Técnico, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Unión de Empleados de la Justicia (UEJN), Sección 2°, a la Asociación de Empleados de la Justicia de la Ciudad (AEJBA), al Departamento de Recursos Humanos, y oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 99/2005.**

  
Dra. MARÍA MAGDALENA TRAIZOZ  
VICEPRESIDENTA  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A/C